

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2021

**VISTO** la Ley Provincial N° 1.343; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se declara al año 2021 como “Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial” en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991.

Qué asimismo, en su Artículo 3° se dispone la creación de una Comisión Provincial encargada de la organización e implementación de las acciones establecidas o por establecerse en virtud del presente instrumento legal y su reglamentación; siendo el Poder Legislativo quien designe los integrantes de dicha Comisión.

Que en virtud de lo ut supra expuesto, los integrantes de la Comisión establecida por la Ley Provincial N° 1.343 son: Dr. José CAPDEVILA (Secretaría General Legal y Técnica Provincial), Dn. Gustavo BLANCO, Dn. Enrique PACHECO y quien suscribe en su carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo.

Que los gastos que genere el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR la conformación de la Comisión Provincial establecida por la Ley Provincial N° 1.343, de acuerdo a lo normado en su artículo 3°, según se detalla:



Sra. Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, Dña. Mónica URQUIZA.

Sr. Secretario General Legal y Técnico Dr. José CAPDEVILA.

Dn. Gustavo BLANCO.

Dn. Enrique PACHECO.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que genere el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda.

Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0214/21

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo